

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez el expediente con solicitud de pago de títulos, y petición de levantamiento de medidas con caución. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 22 de febrero de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Auto de Trámite No. 236

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, habiendo sido allegada por la parte demandante solicitud de pago de depósitos judiciales, debe precisarle el despacho lo improcedente de su solicitud por no acompañarse a lo normado en el artículo 447 del CGP, si en cuenta se tiene que a la fecha no hay liquidación en firme del crédito o costas.

A su turno, frente a la solicitud de fijar caución a cargo de la demandada para disponer el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre su salario, accederá el suscrito a lo solicitado por ser procedente a la luz del artículo 597, numeral 3 del CGP.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- NO ACCEDER al pago de depósitos judiciales solicitada por el extremo demandante, conforme las breves razones expuestas en este auto.
- 2.- FIJAR caución en la suma de \$5.235.000.00 M/cte. pagaderos por la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente proveído por estado, con la finalidad de que se decrete el levantamiento de la medida que pesa sobre su salario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ
01

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 030 de hoy 23 de febrero de 2021 se notifica a las partes el auto anterior, a las 7:00 am
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.
Secretaria

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

PROCESO: EJECUTIVO (Mínima Cuantía)
DEMANDANTE: EMILDA SÁNCHEZ LERMA
DEMANDADO: LINA MARIA RODRÍGUEZ SIERRA
RADICACIÓN: 76001 4003 005 2020 00107 00

Código de verificación: **cd9049f0ae315dbdf645c1990f4c63f04f315f81aaa1fb9670995860717bd4**
Documento generado en 22/02/2021 11:39:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>